



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 3e

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°142-2024.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 096

VALPARAÍSO, **18 MAR. 2025**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976 publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
- e) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2004, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 2004;
- f) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- g) La **Resolución Exenta N°2405** de fecha 12 de marzo de 2025 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la **Licitación Pública N°142-2024** denominada **"CONSULTORIA PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LAS OBRAS DEL MEJORAMIENTO PUENTE CAPUCHINO Y ENTORNO, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**;
- h) El Decreto Exento RA N°272/423/2025 del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplencia del Departamento de Programación Física y Control a doña Nerina Paz López;
- i) El Decreto Exento RA N°272/11/2025 del 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso;

ORDENO:

- 1º. Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°142-2024 para que proceda a la apertura técnica y económica de las ofertas, evaluar y emitir el informe de selección correspondiente:

Sr.	Cristian Gómez Núñez	Ingeniero Constructor, quien actuará como presidente.
Srta.	Carolina González Pinto	Constructor Civil
Sr.	Matías López Rodríguez	Constructor Civil

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviú anteriormente citados, el Sr. Andrés Peña Moreno, Constructor Civil.



- 2° Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.
- 3° La Comisión Técnica tendrá como función: efectuar en una etapa la apertura Técnica y Económica de las ofertas, en la fecha y hora señalada en el portal MercadoPúblico, acto en el cual aceptará o rechazará las ofertas de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2. de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.
- 4° Déjese establecido que el Presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD".
- 5° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 6° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina de Propuestas el Informe de Selección correspondiente.
- 7° La Encargada de la Oficina de Propuestas someterá a consideración del Sr. director del Servicio el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 8° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información de MercadoPúblico (www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.KMF.mlag.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes